

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES DE COMPAÑÍA ANONIMA Y DE PRENDA COMERCIAL ORDINARIA

En la ciudad de Guayaquil, hoy 04 de Julio del 2014; comparecen: Por una parte, el señor **FREDDY RUALES GARCIA**, que en lo posterior podrá llamarse el "**VENDEDOR**", "**ACREEDOR PRENDARIO**" o por sus nombres, según las circunstancias; y, por otra, el señor **ANGEL EDUARDO CARRILLO LEÓN**, que en lo sucesivo podrá ser llamado el "**COMPRADOR**", "**DEUDOR PRENDARIO**", o por sus nombres, según las circunstancias, con el objeto de otorgar y suscribir el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES DE COMPAÑÍA ANONIMA Y DE PRENDA COMERCIAL ORDINARIA**, que se extiende al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

PRIMERA.- ANTECEDENTES.- 1.1.- **FREDDY RUALES GARCIA** manifiesta ser propietario de las acciones ordinarias y nominativas, por valor nominal de un dólar cada una numeradas del **465** a la **488**, contenidas entre otras en el **Título de Acciones #. 2**, emitido a su favor por la Compañía **REY ESTIBA S.A. REYESA**. 1.2.- **ANGEL EDUARDO CARRILLO LEON** ha manifestado a **FREDDY RUALES GARCIA** su interés de adquirir en compra las acciones ordinarias y nominativas anteriormente numeradas, quien ha decidido cederlas mediante el presente contrato de compraventa y de prenda comercial ordinaria bajo las cláusulas, términos y condiciones que se establecen a continuación.

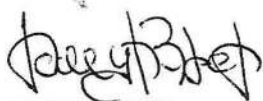
SEGUNDA.- COMPRAVENTA Y CESIÓN DE ACCIONES.- Con los antecedentes anteriormente señalados **FREDDY RUALES GARCIA**, autorizado por su cónyuge **KIMIKO MATSUI** quien suscribirá al final de este instrumento como constancia de aquello, mediante el presente instrumento declara que da en venta y perpetua enajenación a favor de **ANGEL EDUARDO CARRILLO LEON**, quien declara adquirirlas en compra, las **24** acciones ordinarias y nominativas que tiene en el capital social de la compañía **REY ESTIBA S.A. REYESA**, por valor nominal de un dólar cada una, numeradas de la **465** a la **488**, contenidas entre otras en el **Título de Acciones #. 2** emitido por la mencionada compañía a su favor; y, en consecuencia declara que **cede y transfiere** a favor de **ANGEL EDUARDO CARRILLO LEON** las antes mencionadas acciones, por lo que mediante comunicación escrita y por separado pondrán a conocimiento del Gerente General de la mencionada compañía la transferencia realizada para que se proceda a la anotación y registro pertinente en el correspondiente Libro de Acciones y Accionistas, solicitándole la anulación del título y emisión del sustituto respectivo.

TERCERA.- PRECIO.- El precio convenido por cada una de las acciones materia de esta negociación ha sido acordado en la suma de **USD 500,00 (QUINIENTOS DOLARES, 00/100 DOLARES AMERICANOS)**, precio que los contratantes estiman justo considerando los activos de la sociedad y las utilidades o beneficios que anualmente genera cada acción, por tanto, el precio o valor total que **ANGEL E. CARRILLO LEON** se compromete pagar a **FREDDY RUALES GARCIA** es de **USD 12.000,00 (DOCE MIL, 00/100 DOLARES AMERICANOS)**, precio que será satisfecho en el **plazo de dos años**, mediante **dividendos** mensuales de **USD 300,00** cada uno, a satisfacerse el último día de cada mes, a **partir de Julio del 2014**; lo que totaliza la suma de **USD 7.200,00**; y, el **SALDO de USD 4.800,00** que será cancelado con las utilidades o beneficios sociales que generen anualmente tales acciones materia de la compraventa, en los periodos o ejercicios económicos **2014 y 2015**, sin perjuicio de que si las mismas generaran en tales dos años un valor inferior al saldo anteriormente indicado, el comprador deberá cancelar el mismo de su propio peculio mediante dividendos mensuales e iguales de **USD 300,00**, a partir del comienzo del tercer año o de las utilidades que generen las mencionadas acciones en los ejercicios económicos posteriores.

CUARTA.- PRENDA COMERCIAL ORDINARIA.- El "COMPRADOR" manifiesta que toda vez que el precio acordado por las acciones será cancelado a plazo, deja constancia expresa que por causa de garantía de pago del precio convenido **grava la totalidad de las acciones adquiridas mediante este contrato con prenda comercial ordinaria** a favor de **FREDDY RUALES GARCIA**. Sin embargo de lo cual, de conformidad con lo establecido en el Art. 194 de la Ley de Compañías, las partes **acuerdan** de manera expresa que: a) Los beneficios o utilidades que arrojen las acciones materia de esta negociación, a partir de la presente fecha, corresponderá percibirlos al "DEUDOR PRENDARIO"; b) Que mientras las acciones permanezcan gravadas con prenda comercial ordinaria a su favor, el ejercicio de los derechos de accionistas, le continuarán correspondiendo al "ACREEDOR PRENDARIO", tanto mientras subsista la prenda y/o se encuentre pendiente de cancelación el total o parte del precio acordado; y, c) Que el "DEUDOR PRENDARIO" autoriza a que mientras exista un saldo impago del precio, la compañía **REY ESTIBA S.A. REYESA** en abono a aquél entregará directamente al "ACREEDOR PRENDARIO" los valores que generen como beneficios o utilidades las acciones materia de esta negociación.

QUINTA.- AUTORIZACION DE LA CÓNYUGE PARA PRENDAR LAS ACCIONES ADQUIRIDAS.- La señora **ROCIO DEL PILAR SOLIS PUYA**, en su calidad de cónyuge de **ANGEL EDUARDO CARRILLO LEON** manifiesta y deja constancia que **AUTORIZA** expresamente a su cónyuge para gravar con prenda comercial ordinaria a favor del "VENDEDOR" **FREDDY RUALES GARCIA** las acciones que son materia de negociación en este instrumento, en constancia de lo cual, suscribe también el presente instrumento, así como suscribirá igualmente como constancia de haberlo autorizado la comunicación que deberá enviarse al Gerente General de **REY ESTIBA S.A. REYESA**, haciéndole conocer la cesión de las acciones y el gravamen de prenda comercial ordinaria que pesa sobre las mismas, a fin de que se tome nota y registren tales particulares en el Libro de Acciones y Accionistas correspondientes.

Para constancia de todo lo expuesto suscriben el presente instrumento los otorgantes con sus correspondientes cónyuges en señal de aceptación y autorización de su otorgamiento, sin perjuicio de que se autentifiquen las firmas o sean reconocidas ante un Notario.

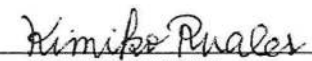


FREDDY RUALES GARCIA
VENDEDOR



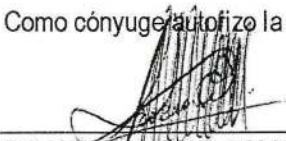
ANGEL CARRILLO LEON
COMPRADOR

Como cónyuge autorizo la cesión



KIMIKO MATSUI
C.I. #. 0910897396

Como cónyuge autorizo la prenda:



ROCIO DEL PILAR SOLIS PUYA
C.C. #. 0915951743

Guayaquil, Julio 04 del 2014

Señor
Gerente General
REY ESTIBA S. A. REYESA
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Mediante la presente, el suscrito **FREDDY RUALES GARCIA** me permito poner a su conocimiento y solicitar a Ud. que proceda a la anotación y registro pertinente en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **REY ESTIBA S. A. REYESA.**, de la cesión de **24** acciones ordinarias y nominativas, de **U.S. \$ 1,00** cada una, numeradas del **465** a la **488**, contenidas entre otras en el Título de Acciones N°. **2**, emitido por la mencionada compañía a mi favor, que en esta, fecha yo **FREDDY RUALES GARCIA**, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, casado, con Cédula de Ciudadanía N°. 0904243920, realizo a favor de **ANGEL EDUARDO CARRILLO LEON**, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, casado, con Cédula de Ciudadanía N°. 0701934796, quien igualmente suscribe la presente en su calidad de **Cesionario**, aceptando la cesión realizada y ratificando mi solicitud.

Dejamos constancia que la cesión de las acciones se ha realizado mediante venta a plazo, según contrato de compraventa que anexamos, en el que se determinan el precio y plazo para su cancelación, así como que las acciones cedidas o transferidas **quedan gravadas con prenda comercial ordinaria**, conforme consta en el mismo, hasta la completa cancelación de su precio; sin embargo, hemos **convenido** que corresponderá al **deudor prendario** percibir los **dividendos** que produzcan las mismas a partir de la fecha de la cesión, pero, tales valores serán entregados anualmente al **acreedor prendario** como parte de pago del precio convenido, tal como lo permite el Art. **194** de la Ley de Compañías, de la manera que consta en el contrato de compraventa de las acciones.

Está convenido, también, que el **ejercicio** de los derechos de accionista le continuarán correspondiendo al **acreedor prendario**, mientras subsista la prenda y se encuentre pendiente de cancelación el precio acordado.

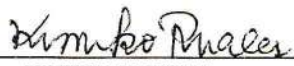
Anexamos el Título de Acciones No. **2** para que se proceda a su **fraccionamiento** y a la emisión de los **sustitutos**, que serán entregados al **acreedor prendario**.

Atentamente,


FREDDY RUALES GARCIA
CEDENTE


ANGEL E. CARRILLO LEON
CESIONARIO

Como cónyuge autorizo la cesión


KIMIKO MATSUI
C.I. #. 0910897396

Como cónyuge autorizo la prenda:


ROCIO DEL PILAR SOLIS PUYA
C.C.#. 0915951743

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES DE COMPAÑÍA ANONIMA Y DE PRENDA COMERCIAL ORDINARIA

En la ciudad de Guayaquil, hoy 04 de Julio del 2014; comparecen: Por una parte, el señor **FREDDY RUALES GARCIA**, que en lo posterior podrá llamarse el "**VENDEDOR**", "**ACREEDOR PRENDARIO**" o por sus nombres, según las circunstancias; y, por otra, la señora **MARIELA YOLANDA CORTEZ MENDIETA**, que en lo sucesivo podrá ser llamada la "**COMPRADORA**", "**DEUDORA PRENDARIA**", o por sus nombres, según las circunstancias, con el objeto de otorgar y suscribir el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES DE COMPAÑÍA ANONIMA Y DE PRENDA COMERCIAL ORDINARIA**, que se extiende al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

PRIMERA.- ANTECEDENTES.- 1.1.- **FREDDY RUALES GARCIA** manifiesta ser propietario de las acciones ordinarias y nominativas, por valor nominal de un dólar cada una numeradas del **489** a la **512**, contenidas entre otras en el Título de Acciones #. **2**, emitido a su favor por la compañía **REY ESTIBA S.A. REYESA**. 1.2.- **MARIELA YOLANDA CORTEZ MENDIETA** ha manifestado a **FREDDY RUALES GARCIA** su interés de adquirir en compra las acciones ordinarias y nominativas anteriormente numeradas, quien ha decidido cederlas mediante el presente contrato de compraventa y de prenda comercial ordinaria bajo las cláusulas, términos y condiciones que se establecen a continuación.

SEGUNDA.- COMPRAVENTA Y CESIÓN DE ACCIONES.- Con los antecedentes anteriormente señalados **FREDDY RUALES GARCIA**, autorizado por su cónyuge **KIMIKO MATSUI** quien suscribirá al final de este instrumento como constancia de aquello, mediante el presente instrumento declara que da en venta y perpetua enajenación a favor de **MARIELA YOLANDA CORTEZ MENDIETA**, quien declara adquirirlas en compra, las **24** acciones ordinarias y nominativas que tiene en el capital social de la compañía **REY ESTIBA S.A. REYESA**, por valor nominal de un dólar cada una, numeradas de la **489** a la **512**, contenidas entre otras en el Título de Acciones #. **2** emitido por la mencionada compañía a su favor; y, en consecuencia declara que **cede y transfiere** a favor de **MARIELA YOLANDA CORTEZ MENDIETA** las antes mencionadas acciones, por lo que mediante comunicación escrita y por separado pondrán a conocimiento del Gerente General de la mencionada compañía la transferencia realizada para que se proceda a la anotación y registro pertinente en el correspondiente Libro de Acciones y Accionistas, solicitándole la anulación del título y emisión del sustituto respectivo.

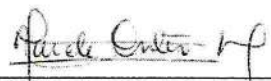
TERCERA.- PRECIO.- El precio convenido por cada una de las acciones materia de esta negociación ha sido acordado en la suma de **USD 500,00 (QUINIENTOS DOLARES, 00/100 DOLARES AMERICANOS)**, precio que los contratantes estiman justo considerando los activos de la sociedad y las utilidades o beneficios que anualmente generan cada acción, por tanto, el precio o valor total que **MARIELA YOLANDA CORTEZ MENDIETA** se compromete pagar a **FREDDY RUALES GARCIA** es de **USD 12.000,00 (DOCE MIL, 00/100 DOLARES AMERICANOS)**, precio que será satisfecho en el **plazo de dos años**, mediante **dividendos** mensuales de **USD 300,00** cada uno, a satisfacerse el último día de cada mes, a **partir de Julio del 2014**; lo que totaliza la suma de **USD 7.200,00** y el **SALDO** de **USD 4.800,00** que será cancelado con las utilidades o beneficios sociales que generen anualmente tales acciones materia de la compraventa, en los periodos o ejercicios económicos **2014 y 2015**, sin perjuicio de que si las mismas generaran en tales dos años un valor inferior al saldo anteriormente indicado, la compradora deberá cancelar el mismo de su propio peculio mediante dividendos mensuales e iguales de **USD 300,00** a partir del comienzo del tercer año o de las utilidades que generen las mencionadas acciones en los ejercicios económicos posteriores.

CUARTA.- PRENDA COMERCIAL ORDINARIA.- La "COMPRADORA" manifiesta que toda vez que el precio acordado por las acciones será cancelado a plazo, deja constancia expresa que por causa de garantía de pago del precio convenido **grava la totalidad de las acciones adquiridas mediante este contrato con prenda comercial ordinaria** a favor de **FREDDY RUALES GARCIA**. Sin embargo de lo cual, de conformidad con lo establecido en el Art. 194 de la Ley de Compañías, las partes **acuerdan** de manera expresa que: a) Los beneficios o utilidades que arrojen las acciones materia de esta negociación, a partir de la presente fecha, corresponderá percibirlos a la "DEUDORA PRENDARIA"; b) Que mientras las acciones permanezcan gravadas con prenda comercial ordinaria a su favor, el ejercicio de los derechos de accionistas, le continuarán correspondiendo al "ACREEDOR PRENDARIO", tanto mientras subsista la prenda y/o se encuentre pendiente de cancelación el total o parte del precio acordado; y, c) Que la "DEUDORA PRENDARIA" autoriza a que mientras exista un saldo impago del precio, la compañía **REY ESTIBA S.A. REYESA** en abono a aquél entregará directamente al "ACREEDOR PRENDARIO" los valores que generen como beneficios o utilidades las acciones materia de esta negociación.

QUINTA.- AUTORIZACION DEL CÓNYUGE PARA PRENDAR LAS ACCIONES ADQUIRIDAS.- El señor **RAFAEL V. CHARCOPA QUIMIZ**, en su calidad de cónyuge de **MARIELA YOLANDA CORTEZ MENDIETA** manifiesta y deja constancia que **AUTORIZA** expresamente a su cónyuge para gravar con prenda comercial ordinaria a favor del "VENDEDOR" **FREDDY RUALES GARCIA** las acciones que son materia de negociación en este instrumento, en constancia de lo cual, suscribe también el presente instrumento, así como suscribirá igualmente como constancia de haberlo autorizado la comunicación que deberá enviarse al Gerente General de **REY ESTIBA S.A. REYESA**, haciéndole conocer la cesión de las acciones y el gravamen de prenda comercial ordinaria que pesa sobre las mismas, a fin de que se tome nota y registren tales particulares en el Libro de Acciones y Accionistas correspondientes.

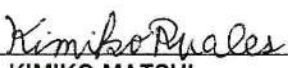
Para constancia de todo lo expuesto suscriben el presente instrumento los otorgantes con sus correspondientes cónyuges en señal de aceptación y autorización de su otorgamiento, sin perjuicio de que se autenticuen las firmas o sean reconocidas ante un Notario.


FREDDY RUALES GARCIA
VENDEDOR


MARIELA Y. CORTEZ MENDIETA
COMPRADORA

Como cónyuge autorizo la cesión

Como cónyuge autorizo la prenda:


KIMIKO MATSUI
C.I. #. 0910897396


RAFAEL V. CHARCOPA QUIMIZ
C.C. #. 0919832287

Guayaquil, Julio 04 del 2014

Señor
Gerente General
REY ESTIBA S. A. REYESA
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Mediante la presente, el suscrito **FREDDY RUALES GARCIA** me permito poner a su conocimiento y solicitar a Ud. que proceda a la anotación y registro pertinente en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **REY ESTIBA S. A. REYESA**, de la cesión de **24** acciones ordinarias y nominativas, de **U.S.\$ 1,00** cada una, numeradas del **489** a la **512**, contenidas entre otras en el Título de Acciones N°. **2**, emitido por la mencionada compañía a mi favor, que en esta, fecha yo **FREDDY RUALES GARCIA**, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, casado, con Cédula de Ciudadanía N°. 0904243920, realizo a favor de **MARIELA YOLANDA CORTEZ MENDIETA**, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad, casada, con Cédula de Ciudadanía N°. 0917339228, quien igualmente suscribe la presente en su calidad de **Cesionaria**, aceptando la cesión realizada y ratificando mi solicitud.

Dejamos constancia que la cesión de las acciones se ha realizado mediante venta a plazo, según contrato de compraventa que anexamos, en el que se determinan el precio y plazo para su cancelación, así como que las acciones cedidas o transferidas **quedan gravadas con prenda comercial ordinaria**, conforme consta en el mismo, hasta la completa cancelación de su precio; sin embargo, hemos **convenido** que corresponderá al **deudor prendario** percibir los **dividendos** que produzcan las mismas a partir de la fecha de la cesión, pero, tales valores serán entregados anualmente al **acreedor prendario** como parte de pago del precio convenido, tal como lo permite el Art. **194** de la Ley de Compañías, de la manera que consta en el contrato de compraventa de las acciones.

Está convenido, también, que el **ejercicio** de los derechos de accionista le continuarán correspondiendo al **acreedor prendario**, mientras subsista la prenda y se encuentre pendiente de cancelación el precio acordado.

Anexamos el Título de Acciones No. **2** para que se proceda a su **fraccionamiento** y a la emisión de los **sustitutos**, que serán entregados al **acreedor prendario**.

Atentamente,

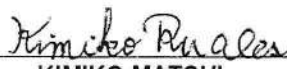


FREDDY RUALES GARCIA
CEDENTE



MARIELA Y. CORTEZ MENDIETA
CESIONARIO

Como cónyuge autorizo la cesión



KIMIKO MATSUI
C.I. #.0910897396

Como cónyuge autorizo la prenda:


RAFAEL V. CHARCOPA QUIMIZ
C.C.#. 0919832287

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES DE COMPAÑÍA ANONIMA Y DE PRENDA COMERCIAL ORDINARIA

En la ciudad de Guayaquil, hoy 04 de Julio del 2014; comparecen: Por una parte, el señor **FREDDY RUALES GARCIA**, que en lo posterior podrá llamarse el "**VENDEDOR**", "**ACREEDOR PRENDARIO**" o por sus nombres, según las circunstancias; y, por otra, el señor **LUIS VICENTE HEREDIA ORTIZ**, que en lo sucesivo podrá ser llamado el "**COMPRADOR**", "**DEUDOR PRENDARIO**", o por sus nombres, según las circunstancias, con el objeto de otorgar y suscribir el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES DE COMPAÑÍA ANONIMA Y DE PRENDA COMERCIAL ORDINARIA**, que se extiende al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

PRIMERA.- ANTECEDENTES.- 1.1.- **FREDDY RUALES GARCIA** manifiesta ser propietario de las acciones ordinarias y nominativas, por valor nominal de un dólar cada una numeradas del **513** a la **536**, contenidas entre otras en el **Título de Acciones #. 2**, emitido a su favor por la compañía **REY ESTIBA S.A. REYESA**. 1.2.- **LUIS VICENTE HEREDIA ORTIZ** ha manifestado a **FREDDY RUALES GARCIA** su interés de adquirir en compra las acciones ordinarias y nominativas anteriormente numeradas, quien ha decidido cederlas mediante el presente contrato de compraventa y de prenda comercial ordinaria bajo las cláusulas, términos y condiciones que se establecen a continuación.

SEGUNDA.- COMPRAVENTA Y CESIÓN DE ACCIONES.- Con los antecedentes anteriormente señalados **FREDDY RUALES GARCIA**, autorizado por su cónyuge **KIMIKO MATSUI** quien suscribirá al final de este instrumento como constancia de aquello, mediante el presente instrumento declara que da en venta y perpetua enajenación a favor de **LUIS VICENTE HEREDIA ORTIZ**, quien declara adquirirlas en compra, las **24** acciones ordinarias y nominativas que tiene en el capital social de la compañía **REY ESTIBA S.A. REYESA**, por valor nominal de un dólar cada una, numeradas de la **513** a la **536**, contenidas entre otras en el **Título de Acciones #. 2** emitido por la mencionada compañía a su favor; y, en consecuencia declara que **cede y transfiere** a favor de **LUIS VICENTE HEREDIA ORTIZ** las antes mencionadas acciones, por lo que mediante comunicación escrita y por separado pondrán a conocimiento del Gerente General de la mencionada compañía la transferencia realizada para que se proceda a la anotación y registro pertinente en el correspondiente Libro de Acciones y Accionistas, solicitándole la anulación del título y emisión del sustituto respectivo.

TERCERA.- PRECIO.- El precio convenido por cada una de las acciones materia de esta negociación ha sido acordado en la suma de **USD 500,00 (QUINIENTOS DOLARES, 00/100 DOLARES AMERICANOS)**, precio que los contratantes estiman justo considerando los activos de la sociedad y las utilidades o beneficios que anualmente generan cada acción, por tanto, el precio o valor total que **LUIS VICENTE HEREDIA ORTIZ** se compromete pagar a **FREDDY RUALES GARCIA** es de **USD 12.000,00 (DOCE MIL, 00/100 DOLARES AMERICANOS)**, precio que será satisfecho en el **plazo de dos años**, mediante **dividendos** mensuales de **USD 300,00** cada uno, a satisfacerse el último día de cada mes, a **partir de Julio del 2014**; lo que totaliza la suma de **USD 7.200,00** y el **SALDO** de **USD 4.800,00** que será cancelado con las utilidades o beneficios sociales que generen anualmente tales acciones materia de la compraventa, en los periodos o ejercicios económicos **2014 y 2015**, sin perjuicio de que si las mismas generaran en tales dos años un valor inferior al saldo anteriormente indicado, el comprador deberá cancelar el mismo de su propio peculio mediante dividendos mensuales e iguales de **USD 300,00** a partir del comienzo del tercer año o de las utilidades que generen las mencionadas acciones en los ejercicios económicos posteriores.

CUARTA.- PRENDA COMERCIAL ORDINARIA.- El "COMPRADOR" manifiesta que toda vez que el precio acordado por las acciones será cancelado a plazo, deja constancia expresa que por causa de garantía de pago del precio convenido **grava la totalidad de las acciones adquiridas mediante este contrato con prenda comercial ordinaria** a favor de **FREDDY RUALES GARCIA**. Sin embargo de lo cual, de conformidad con lo establecido en el Art. 194 de la Ley de Compañías, las partes **acuerdan** de manera expresa que: a) Los beneficios o utilidades que arrojen las acciones materia de esta negociación, a partir de la presente fecha, corresponderá percibirlos al "DEUDOR PRENDARIO"; b) Que mientras las acciones permanezcan gravadas con prenda comercial ordinaria a su favor, el ejercicio de los derechos de accionistas, le continuarán correspondiendo al "ACREEDOR PRENDARIO", tanto mientras subsista la prenda y/o se encuentre pendiente de cancelación el total o parte del precio acordado; y, c) Que el "DEUDOR PRENDARIO" autoriza a que mientras exista un saldo impago del precio, la compañía **REY ESTIBA S.A. REYESA** en abono a aquél entregará directamente al "ACREEDOR PRENDARIO" los valores que generen como beneficios o utilidades las acciones materia de esta negociación.

QUINTA.- AUTORIZACION DE LA CÓNYUGE PARA PRENDAR LAS ACCIONES ADQUIRIDAS.- La señora de pago del precio convenido, en su calidad de cónyuge de **LUIS VICENTE HEREDIA ORTIZ** manifiesta y deja constancia que **AUTORIZA** expresamente a su cónyuge para gravar con prenda comercial ordinaria a favor del "VENDEDOR" **FREDDY RUALES GARCIA** las acciones que son materia de negociación en este instrumento, en constancia de lo cual, suscribe también el presente instrumento, así como suscribirá igualmente como constancia de haberlo autorizado la comunicación que deberá enviarse al Gerente General de **REY ESTIBA S.A. REYESA**, haciéndole conocer la cesión de las acciones y el gravamen de prenda ordinaria que pesa sobre las mismas, a fin de que se tome nota y registren tales particulares en el Libro de Acciones y Accionistas correspondientes.

Para constancia de todo lo expuesto suscriben el presente instrumento los otorgantes con sus correspondientes cónyuges en señal de aceptación y autorización de su otorgamiento, sin perjuicio de que se autentiquen las firmas o sean reconocidas ante un Notario.


FREDDY RUALES GARCIA
VENDEDOR


LUIS V. HEREDIA ORTIZ
COMPRADOR

Como cónyuge autorizo la cesión

Como cónyuge autorizo la prenda:


KIMIKO MATSUI
C.I. #. 0910897396


MARIA I. IBARRA HOLGUIN
C.C.#. 0918827254

Guayaquil, Julio 04 del 2014

Señor
Gerente General
REY ESTIBA S. A. REYESA
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Mediante la presente, el suscrito **FREDDY RUALES GARCIA** me permito poner a su conocimiento y solicitar a Ud. que proceda a la anotación y registro pertinente en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **REY ESTIBA S. A. REYESA**, de la cesión de **24** acciones ordinarias y nominativas, de **U.S.\$ 1,00** cada una, numeradas del **513** a la **536**, contenidas entre otras en el Título de Acciones N°. **2**, emitido por la mencionada compañía a mi favor, que en esta, fecha yo **FREDDY RUALES GARCIA**, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, casado, con Cédula de Ciudadanía N°. **0904243920**, realizo a favor de **LUIS VICENTE HEREDIA ORTIZ**, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, casado, con Cédula de Ciudadanía N°. **0920316593**, quien igualmente suscribe la presente en su calidad de **Cesionario**, aceptando la cesión realizada y ratificando mi solicitud.

Dejamos constancia que la cesión de las acciones se ha realizado mediante venta a plazo, según contrato de compraventa que anexamos, en el que se determinan el precio y plazo para su cancelación, así como que las acciones cedidas o transferidas **quedan gravadas con prenda comercial ordinaria**, conforme consta en el mismo, hasta la completa cancelación de su precio; sin embargo, hemos **convenido** que corresponderá al **deudor prendario** percibir los **dividendos** que produzcan las mismas a partir de la fecha de la cesión, pero, tales valores serán entregados anualmente al **acreedor prendario** como parte de pago del precio convenido, tal como lo permite el Art. **194** de la Ley de Compañías, de la manera que consta en el contrato de compraventa de las acciones.

Está convenido, también, que el **ejercicio** de los derechos de accionista le continuarán correspondiendo al **acreedor prendario**, mientras subsista la prenda y se encuentre pendiente de cancelación el precio acordado.

Anexamos el Título de Acciones No. **2** para que se proceda a su **fraccionamiento** y a la emisión de los **sustitutos**, que serán entregados al **acreedor prendario**.

Atentamente,



FREDDY RUALES GARCIA
CEDENTE



LUIS V. HEREDIA ORTIZ
CESIONARIO

Como cónyuge autorizo la cesión



KIMIKO MATSUI
C.I. #.0910897396

Como cónyuge autorizo la prenda:



MARIA I. IBARRA HÓLGUIN
C.C.#. 0918827254

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES DE COMPAÑÍA ANONIMA Y DE PRENDA COMERCIAL ORDINARIA

En la ciudad de Guayaquil, hoy 04 de Julio del 2014; comparecen: Por una parte, el señor **LAL ASSANDAS LUDHANI**, que en lo posterior podrá llamarse el "**VENDEDOR**", "**ACREEDOR PRENDARIO**" o por sus nombres, según las circunstancias; y, por otra, la señora **JOHANNA G. PACHECO NAVARRETE**, que en lo sucesivo podrá ser llamada la "**COMPRADORA**", "**DEUDORA PRENDARIA**", o por sus nombres, según las circunstancias, con el objeto de otorgar y suscribir el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES DE COMPAÑÍA ANONIMA Y DE PRENDA COMERCIAL ORDINARIA**, que se extiende al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

PRIMERA.- ANTECEDENTES.- 1.1.- LAL ASSANDAS LUDHANI manifiesta ser propietario de las acciones ordinarias y nominativas, por valor nominal de un dólar cada una numeradas del **537** a la **568**, contenidas entre otras en el **Título de Acciones #. 3**, emitido a su favor por la compañía **REY ESTIBA S.A. REYESA**. **1.2.- JOHANNA G. PACHECO NAVARRETE** ha manifestado a **LAL ASSANDAS LUDHANI** su interés de adquirir en compra las acciones ordinarias y nominativas anteriormente numeradas, quien ha decidido cederlas mediante el presente contrato de compraventa y de prenda comercial ordinaria bajo las cláusulas, términos y condiciones que se establecen a continuación.

SEGUNDA.- COMPRAVENTA Y CESIÓN DE ACCIONES.- Con los antecedentes anteriormente señalados **LAL ASSANDAS LUDHANI**, autorizado por su cónyuge **ANA ELVIRA GOMEZ ORTIZ**, quien suscribirá al final de este instrumento como constancia de aquello, mediante el presente instrumento declara que da en venta y perpetua enajenación a favor de **JOHANNA G. PACHECO NAVARRETE**, quien declara adquirirlas en compra, las **32** acciones ordinarias y nominativas que tiene en el capital social de la compañía **REY ESTIBA S.A. REYESA**, por valor nominal de un dólar cada una, numeradas de la **537** a la **568**, contenidas entre otras en el **Título de Acciones #. 3** emitido por la mencionada compañía a su favor; y, en consecuencia declara que **cede y transfiere** a favor de **JOHANNA G. PACHECO NAVARRETE** las antes mencionadas acciones, por lo que mediante comunicación escrita y por separado pondrán a conocimiento del Gerente General de la mencionada compañía la transferencia realizada para que se proceda a la anotación y registro pertinente en el correspondiente Libro de Acciones y Accionistas, solicitándole la anulación del título y emisión del sustituto respectivo.

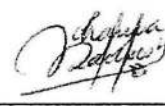
TERCERA.- PRECIO.- El precio convenido por cada una de las acciones materia de esta negociación ha sido acordado en la suma de **USD 500,00 (QUINIENTOS DOLARES, 00/100 DOLARES AMERICANOS)**, precio que los contratantes estiman justo considerando los activos de la sociedad y las utilidades o beneficios que anualmente generan cada acción, por tanto, el precio o valor total que **JOHANNA G. PACHECO NAVARRETE** se compromete pagar a **LAL ASSANDAS LUDHANI** es de **USD 16.000.00 (DIECISEIS MIL, 00/100 DOLARES AMERICANOS)**, precio que será satisfecho en el **plazo de dos años**, mediante **24 dividendos mensuales de USD 400,00** cada uno, a satisfacerse el último día de cada mes, a **partir de Julio del 2014**; lo que totaliza la suma de **USD 9.600,00** y el **SALDO de USD 6.400,00** que será cancelado con las utilidades o beneficios sociales que generen anualmente tales acciones materia de la compraventa, en los periodos o ejercicios económicos **2014 y 2015**, sin perjuicio de que si las mismas generaran en tales dos años un valor inferior al saldo anteriormente indicado, la compradora deberá cancelar el mismo de su propio peculio mediante dividendos mensuales e iguales de **USD 400,00** a partir del comienzo del tercer año o de las utilidades que generen las mencionadas acciones en los ejercicios económicos posteriores.

CUARTA.- PRENDA COMERCIAL ORDINARIA.- La "COMPRADORA" manifiesta que toda vez que el precio acordado por las acciones será cancelado a plazo, deja constancia expresa que por causa de garantía de pago del precio convenido **grava la totalidad de las acciones adquiridas mediante este contrato con prenda comercial ordinaria** a favor de **LAL ASSANDAS LUDHANI**. Sin embargo de lo cual, de conformidad con lo establecido en el Art. 194 de la Ley de Compañías, las partes **acuerdan** de manera expresa que: a) Los beneficios o utilidades que arrojen las acciones materia de esta negociación, a partir de la presente fecha, corresponderá percibirlos a la "DEUDORA PRENDARIA"; b) Que mientras las acciones permanezcan gravadas con prenda comercial ordinaria a su favor, el ejercicio de los derechos de accionistas, le continuarán correspondiendo al "ACREEDOR PRENDARIO", tanto mientras subsista la prenda y/o se encuentre pendiente de cancelación el total o parte del precio acordado; y, c) Que la "DEUDORA PRENDARIA" autoriza a que mientras exista un saldo impago del precio, la compañía **REY ESTIBA S.A. REYESA** en abono a aquél entregará directamente al "ACREEDOR PRENDARIO" los valores que generen como beneficios o utilidades las acciones materia de esta negociación.

QUINTA.- AUTORIZACION DEL CÓNYUGE PARA PRENDAR LAS ACCIONES ADQUIRIDAS.- El señor **ROGELIO X. AYALA ORDEÑANA**, en su calidad de cónyuge de **JOHANNA G. PACHECO NAVARRETE** manifiesta y deja constancia que **AUTORIZA** expresamente a su cónyuge para gravar con prenda comercial ordinaria a favor del "VENDEDOR" **LAL ASSANDAS LUDHANI** las acciones que son materia de negociación en este instrumento, en constancia de lo cual, suscribe también el presente instrumento, así como suscribirá igualmente como constancia de haberlo autorizado la comunicación que deberá enviarse al Gerente General de **REY ESTIBA S.A. REYESA**, haciéndole conocer la cesión de las acciones y el gravamen de prenda comercial ordinaria que pesa sobre las mismas, a fin de que se tome nota y registren tales particulares en el Libro de Acciones y Accionistas correspondientes.

Para constancia de todo lo expuesto suscriben el presente instrumento los otorgantes con sus correspondientes cónyuges en señal de aceptación y autorización de su otorgamiento, sin perjuicio de que se autentiquen las firmas o sean reconocidas ante un Notario.


LAL ASSANDAS LUDHANI
VENDEDOR


JOHANNA G. PACHECO NAVARRETE
COMPRADORA

Como cónyuge autorizo la cesión


ANA ELVIRA GOMEZ ORTIZ
C.I. #.1393289373

Como cónyuge autorizo la prenda:


ROGELIO X. AYALA ORDEÑANA
C.C. # 0917157257

Guayaquil, Julio 04 del 2014

Señor
Gerente General
REY ESTIBA S. A. REYESA
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Mediante la presente, el suscrito **LAL ASSANDAS LUDHANI** me permito poner a su conocimiento y solicitar a Ud. que proceda a la anotación y registro pertinente en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **REY ESTIBA S. A. REYESA.**, de la cesión de **32** acciones ordinarias y nominativas, de **U.S.\$ 1,00** cada una, numeradas del **537** a la **568**, contenidas entre otras en el Título de Acciones N°. **3**, emitido por la mencionada compañía a mi favor, que en esta, fecha yo **LAL ASSANDAS LUDHANI**, de nacionalidad indú, domiciliado en esta ciudad, casado ANA ELVIRA GOMEZ ORTIZ, con Cédula de Identidad N°. 1303289373, realizo a favor de **JOHANNA GRIMANESA PACHECO NAVARRETE**, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad, casada, con Cédula de Ciudadanía N°. 0918055815, quien igualmente suscribe la presente en su calidad de **Cesionaria**, aceptando la cesión realizada y ratificando mi solicitud.

Dejamos constancia que la cesión de las acciones se ha realizado mediante venta a plazo, según contrato de compraventa que anexamos, en el que se determinan el precio y plazo para su cancelación, así como que las acciones cedidas o transferidas **quedan gravadas con prenda comercial ordinaria**, conforme consta en el mismo, hasta la completa cancelación de su precio; sin embargo, hemos **convenido** que corresponderá al **deudor prendario** percibir los **dividendos** que produzcan las mismas a partir de la fecha de la cesión, pero, tales valores serán entregados anualmente al **acreedor prendario** como parte de pago del precio convenido, tal como lo permite el Art. **194** de la Ley de Compañías, de la manera que consta en el contrato de compraventa de las acciones.

Está convenido, también, que el **ejercicio** de los derechos de accionista le continuarán correspondiendo al **acreedor prendario**, mientras subsista la prenda y se encuentre pendiente de cancelación el precio acordado.

Anexamos el Título de Acciones No. **3** para que se proceda a su **fraccionamiento** y a la emisión de los **sustitutos**, que serán entregados al **acreedor prendario**.

Atentamente,



LAL ASSANDAS LUDHANI
CEDENTE



JOHANNA C. PACHECO N.
CESIONARIA

Como cónyuge autorizo la cesión



ANA ELVIRA GOMEZ ORTIZ
C.I. #. 1303289373

Como cónyuge autorizo la prenda:



ROGELIO X. AYALA ORDENANA
C.C.#. 0917157257

